

RESOLUCIÓN N° 102-

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8191, PADRÓN N° 4933 UBICADO EN EL PREDIO DEL PUERTO DE CONCEPCIÓN – PUERTO NUEVO, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PARA LA EMPRESA BADEN S.A., CON RUC N° 80093237-4**

Asunción, 16 de febrero de 2018

**VISTO:** La solicitud de habilitación de un Depósito Aduanero presentada por los Señores Eduardo Borgognon y Fabián Esteban Sesto, tramitada en el Expediente D.N.A. N° 17000140883X.

**CONSIDERANDO:** Que, los representantes de la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la empresa BADEN S.A. han suscripto un contrato de usufructo oneroso con inversión, con alianza operacional para la Terminal Portuaria de Concepción – Puerto Nuevo. En este contexto han solicitado la habilitación de un Depósito Aduanero en el predio en cuestión, donde se operará en la modalidad multimodal.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 24 de enero de 2018, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en la misma fecha que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, la Dirección Jurídica se expidió en los términos del Dictamen N° 248 de fecha 15 de febrero de 2018, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada.

**POR TANTO:** En mérito de las disposiciones legales mencionadas y a los argumentos expuestos;

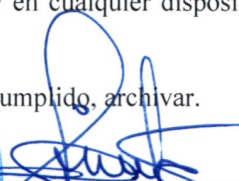
**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero en el inmueble individualizado como Finca N° 8191, Padrón N° 4933 ubicado en el predio del Puerto de Concepción – Puerto Nuevo, de la ciudad de Concepción, para la empresa BADEN S.A., CON RUC N° 80093237-4

**Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS